



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD**

Medellín, veintitrés (23) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Radicado 05001-31-10-007-2022-00122

Proceso: Declaración de existencia de unión marital de hecho y sociedad patrimonial entre compañeros permanentes.

Vencido el término del emplazamiento realizado a los herederos indeterminados del difunto RAFAEL AUGUSTO BEDOYA NEIRA, quien en vida se identificaba con la C.C. Nro. 8.306.216, se procede por el despacho a nombrar Curador Ad-Litem para que represente los intereses de los mismos dentro de este proceso, nombramiento que recae en la Dra. HELLEN YULIETH MARTINEZ VELEZ, quien se localiza en el Tel: 3192695209, correo electrónico, hellenjmv@gmail.com.

Una vez posesionada la Curadora Ad-litem, se ordena notificarle el auto admisorio de la demanda.

Como gastos de curaduría se le fija la suma de cuatrocientos mil pesos (\$400.000)

NOTIFIQUESE,

**ANA PAULA PUERTA MEJÍA
JUEZA**

L.

Firmado Por:
Ana Paula Puerta Mejía
Juez
Juzgado De Circuito

Familia 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b496215ffadd9608e955573364a626d93dcf1e4be41468b4db2cdc9cab89b5dd**

Documento generado en 23/05/2023 01:43:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>